

LifeComp en España. Retrospectiva

LifeComp in Spain. Retrospective

Resumen: Detrás de la competencia personal, social y de aprender a aprender ha habido una evolución en la que se ha pasado de tener una concepción basada en aspectos cognitivos e individuales a otros emocionales y sociales. Esta evolución es evidente cuando analizamos las leyes educativas españolas.

Abstract: Behind the personal, social, and learning to learn competence there is an evolution in which there has been a shift from having a conception of it based on cognitive and individual aspects to other emotional and social ones. This evolution is evident when we analyze Spanish educational laws.

Palabras clave: Competencia personal social y de aprender a aprender. Competencias emocionales. Competencias sociales. Competencias clave.

Keywords: Personal, social and learning to learn competence. Emotional skills. Social skills. Key competences.

José Francisco Martín Alonso

Universidad Pontificia Comillas de Madrid

Isabel Muñoz San Roque

Universidad Pontificia Comillas de Madrid

ntroducción El 22 de mayo de 2018 se publicó la Recomendación del Consejo Europeo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. En este documento se reconceptualiza la competencia de aprender a aprender, pasándose a llamar competencia personal, social y de aprender a aprender. Esta nueva perspectiva se incorpora a la legislación educativa española, como vemos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), en la que se recogen las competencias clave tal y como se describen en el documento europeo de 2018.

Desde los inicios de la conceptualización de la competencia de aprender a aprender en el contexto europeo se identificó una tensión dialéctica entre posiciones cognitivas y socioculturales (Hoskins & Fredriksson, 2008), resultando evidente una evolución desde las primeras hacia las segundas. Esta misma evolución se observa en las leyes educativas españolas y en cómo han ido entendiendo las habilidades para el aprendizaje desde las técnicas de estudio hasta la competencia personal, social y de aprender a aprender.

Vamos a iniciar el acercamiento a esta competencia desde las concepciones del aprendizaje de las leyes educativas previas a la aparición de las competen-







cias clave, Ley General de Educación (L.G.E) de 1970 y Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, para luego centrarnos en la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 y, por último, Ley Orgánica de Mejora de la LOE (LOMLOE) de 2020.

Como vemos en la tabla, cada ley es deudora de unas concepciones sobre el aprendizaje utilizando términos diferentes que abarcan desde las técnicas de estudio hasta las competencias clave, pasando por las estrategias de aprendizaje y por conceptos tan fundamentales, como los de metacognición, autorregulación o autoeficacia.

Desarrollo de aprender a aprender en España: Normativa enfoques teóricos y términos clave

LEYES	ENFOQUE TEÓRICO	TÉRMINO CLAVE
LGE	Conductista-instruccional	Técnicas de estudio
LOGSE	Cognitivo-Constructivista	Estrategias de Aprendizaje y metacognitivas y programas de enseñar a pensar.
LOE	Competencias Básicas	Competencia de aprender a aprender.
LOMCE	Nuevas metodologías de enseñanza	Competencia de aprender a aprender
LOMLOE	Aprendizaje por competencias	Personal, social y de aprender a aprender

Elaboración propia



«La LOGSE busca la generalización de estas habilidades a diferentes situaciones de aprendizaje»

Cuadernos de Pedagogía >> n.º 528_febrero 2022 >> 93





La Ley General de Educación (LGE, 1970)

En referencia a las habilidades para el estudio y el aprendizaje, la LGE hace referencia a estas habilidades a través de los conceptos técnicas de estudio y de trabajo intelectual que se mencionan en diversos artículos (1.2; 27.1; 32.1.c, 33c; 35.1 y 111.1). Aun con las limitaciones lógicas de su tiempo, su concepción sobre las habilidades para el aprendizaje constituye un precedente al desarrollo posterior de las mismas, tal y como señalan Moreno y Martín (2007; 2014), al dejar claros los siguientes postulados:

- La adquisición de estas habilidades es uno de los fines de la educación en todos sus niveles
- Les confiere un valor eminentemente práctico y por tanto procedimental para el aprendizaje
- Habla de ellas como parte integrante de la acción docente en el bachillerato que no solo se debe dedicar a la explicación de la materia
- El Curso de Orientación Universitaria (COU) les da un valor propedéutico para los estudios universitarios y las inserta como una finalidad educativa de esta etapa.
- Por último, inserta las habilidades para el estudio y el aprendizaje como parte integrante de los criterios de valoración final del curso de COU.

La Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE, 1990)

Ya entre los principios fundamentales de esta ley aparecen la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, situando a estos dentro del currículum y de los contenidos que deben ser enseñados y vinculándolos a la metodología. La LOGSE busca la generalización de estas habilidades a diferentes situaciones de aprendizaje y, por ello, propugna la Incorporación de las estrategias para estudiar y aprender

en las áreas de conocimiento a través de los diferentes contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las asignaturas.

Como señalan Moreno y Martín (2014), aunque novedoso, este planteamiento tuvo dos importantes limitaciones: las habilidades para el estudio y el aprendizaje no se incluyeron en los criterios de evaluación y se concibieron desde categorías casi exclusivamente cognitivas, dando poca importancia a dimensiones emocionales del aprendizaje, como puede ser el sentimiento de capacidad para seguir aprendiendo.

Si el concepto que resumía las habilidades para el aprendizaje en la LGE eran las técnicas de estudio, en la LOGSE el concepto predominante va a ser, además, el de las estrategias de aprendizaje, llegando incluso a emplear la expresión «aprender a aprender» en el Diseño Curricular Base (DCB) como un objetivo prioritario para alcanzar un aprendizaje significativo. Evidentemente, esta referencia no se hace desde el marco conceptual de las competencias clave, sino desde el de las estrategias de aprendizaje, refiriéndose a la «adquisición de estrategias cognitivas de planificación y regulación de la propia actividad de aprendizaje» (MEC, 1989, p. 33).

La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)

Si el pilar sobre el que gira la LOGSE era el de la triada de conceptos, procedimientos y actitudes, dos van a ser las palabras fundamentales de la nueva ley: Competencias Básicas (1). Siguiendo la recomendación del parlamento europeo y el consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (Comisión Europea, 2006), la LOE va implementar el discurso de las competencias clave en la legislación educativa española.

De este modo, se produce lo que podemos considerar una evolución en la concepción de las habilidades para el aprendizaje. Al igual que en la LGE y en la LOGSE la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual eran uno de los pilares, en la LOE, como indica



«En la LOE, como indica el artículo 17, se va a añadir el trabajo en equipo»



el artículo 17, se va a añadir el trabajo en equipo, «así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje» (LOE, 2006, p. 17168).

La competencia de aprender a aprender se define en los reales decretos de mínimos de primaria y secundaria (Real Decreto 1631/2006) donde se identifican dos dimensiones fundamentales: La primera se centra en el autoconocimiento como aprendiz en lo referente a las estrategias, la tarea y la regulación de las mismas, en una clara alusión a las estrategias metacognitivas y autorregulativas propias de las estrategias de aprendizaje (conciencia, gestión y control). La segunda dimensión es la afectiva y está relacionada con el sentimiento de competencia personal en una clara referencia al constructo de autoeficacia académica.

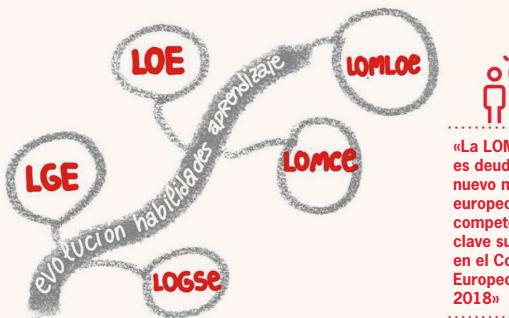
Como se puede observar en la descripción de estas dos dimensiones, la concepción de la competencia de aprender a aprender se fundamenta en aspectos centrados en el sujeto

y no se habla explícitamente al mismo nivel de consideración de una dimensión social de aprender a aprender.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)

La LOMCE no derogó la LOE, sino que modificó alguno de sus artículos, por lo que su concepción del aprendizaje no dista mucho de esta y trata de adaptar la educación a los objetivos de la estrategia europea 2020.

En su concepción de las habilidades para el aprendizaje destacan dos características fundamentales. La primera de ellas es que pone en el centro del aprendizaje las nuevas metodologías, como el aprendizaje cooperativo o el aprendizaje por proyectos, con el objetivo de que el alumno «sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje» (LOMCE, 2013, p. 5). La segunda es que hace una apuesta





«La LOMLOE es deudora del nuevo marco europeo de competencias clave surgido en el Consejo Europeo de

Cuadernos de Pedagogía >> n.º 528_febrero 2022 >> 95



por las competencias no cognitivas como aprender por sí mismos, trabajar en equipo o formarse en la resolución de conflictos.

La pretensión de imbricar las competencias clave con las nuevas metodologías de enseñanza es tal que el ministerio de educación publicó la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En el Anexo I de este documento se describen las competencias y en el Anexo II se describen las orientaciones metodológicas.

La competencia de aprender a aprender en la LOMCE mantiene los elementos nucleares de la LOE referidos a la metacognición, autorregulación y autoeficacia (2), pero se incluyen, al mismo nivel, competencias no cognitivas como el aspecto social de aprender con otros.

La Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE)

De mismo modo que la LOE y la LOMCE recogen el marco establecido por la Comisión Europea (2006) en lo referente a la competencia de aprender a aprender, la LOMLOE es deudora del nuevo marco europeo de competencias clave surgido en el Consejo Europeo de 2018, pasándose a llamar esta competencia personal, social y de aprender a aprender.

Aunque cuando se escriben estas páginas (diciembre de 2021) aún no se han publicado los reales decretos de ordenación de enseñanzas en primaria y secundaria, donde se espera que se definan las competencias clave, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (2021) ha publicado el proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria para que se puedan hacer aportaciones hasta el 21 de diciembre de 2021, por lo que podemos tener una idea aproximada de cómo se define esta competencia y cuáles son sus componentes o descriptores operativos, que son desarrollados en el Anexo I. Como vemos en la siguiente tabla, la definición es prácticamente idéntica a la del Consejo Europeo (2018) (3).

Como se observa en la definición, se hace referencia de manera explícita a competencias no cognitivas ya mencionadas en la definición de la LOMCE, pero esta vez de una manera más explícita. Si atendemos a los descripto-

Tabla: Comparación de la definición europea y española de la competencia personal social y de aprender a aprender.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (Consejo Europeo 2018, p. 10)

La habilidad de reflexionar sobre uno mismo, gestionar el tiempo y la información eficazmente, colaborar con otros de forma constructiva, mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje y la carrera propios. Incluye la habilidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, aprender a aprender, contribuir al propio bienestar físico y emocional, conservar la salud física y mental, y ser capaz de llevar una vida saludable y orientada al futuro, expresar empatía y gestionar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (Ministerio de Educación y Formación profesional, 2021, p. 38)

La habilidad de reflexionar sobre uno mismo, para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye la habilidad de hacer frente a la incertidumbre y la complejidad, adaptarse a los cambios, aprender a aprender, contribuir al propio bienestar físico y emocional, conservar la salud física y mental, y ser capaz de llevar una vida saludable y orientada al futuro, expresar empatía y gestionar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Elaboración propia





res de la competencia, se hace mención a la expresión y regulación de las emociones en relación a la autoeficacia y a la regulación para el aprendizaje; la adopción de hábitos saludables físicos y mentales; la comprensión proactiva de los demás en orden al mejor empleo de estrategias de trabajo cooperativas; autoevaluación del proceso de aprendizaje y reconocimiento del valor del esfuerzo; establecimiento de objetivos y utilización de estrategias de aprendizaje autorregulado y desarrollo de procesos metacognitivos para la construcción del propio conocimiento.

Conclusión

Hemos realizado un recorrido por las diferentes leyes educativas analizando cómo ha entendido cada una lo que de manera genérica hemos llamado habilidades para el aprendizaje. Se ha producido una evolución desde posicionamientos cognitivos a socioculturales, pasando de una concepción basada en aspectos clave

como el aprendizaje autorregulado y metacognitivo a introducir aspectos emocionales y sociales como la autoeficacia, aprender con otros, la gestión de conflictos e incluso el cuidado de la salud física y mental, en una concepción global e integrada de la persona que aprende, en la que se acrisolan pensamientos, sentimientos y acciones y en el que se necesita aprender con otros, desarrollando e integrando una serie de habilidades que posibiliten el aprendizaje permanente en un mundo en cambio.

Notas



(1) La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) tradujo el término "key competences" de la normativa europea como "competencias básicas". Este concepto fue el que se popularizó en España. Por su parte la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013) habla simplemente de "competencias" y no es hasta la publicación del Real Decreto ECD/65/2015 cuando se empieza a

- utilizar el término de competencias clave, término que ha impuesto su uso y que es el que se recoge también en la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE, 2020).
- Los términos autorregulación y autoeficacia aparecen tal cual en la definición. El primero en el párrafo seis y el segundo en el párrafo 2 y 8.
- (3) En color rojo están palabras añadidas.

Para saber más



- Hoskins, B. & Fredriksson, U. (2008). Learning to learn: What is it and can it be measured? Office for Official Publications of the European Communities. https:// doi.org/10.2788/83908
- LGE (1970). Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto. Boletin Oficial del Estado (España), 6 de agosto de 1970, 187, 12525-12546. https://www. boe.es/boe/dias/1970/08/06/pdfs/ A12525-12546.pdf
- LOE (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (España), 4 de mayo de 2006, 106, 17158-17207. http://www.boe.es/ boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf
- LOGSE (1990). Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo 1/1990. Boletín Oficial del Estado (España), 4 de octubre de 1990, 238, 28927-28942. Recuperado de: https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf

- LOMCE (2013). Ley Orgánica Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletin Oficial del Estado (España), 10 de diciembre de 2013, 295, 1-63. https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf
- LOMLOE (2020). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (España), 30 de diciembre de 2020, 340, 122868–122953)
- MEC (1989): Diseño Curricular Base. Servicio de Publicaciones.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:a8262050-698f-4929-ba04-751ec36ad89e/prd-ordenacion-eso-con-anexos.pdf
- Moreno, A. & Martín, E. (2014). The spanish approachg to learning to learn.

- En R. Deakin Crick, C. Stringher, & K. Ren, Learning to learn. International perspectives from theory and practice (pp. 196-213). Routledge.
- Moreno, A. y Martín, E. (2007). The development of learning to learn in Spain. The curriculum Journal, 18(2):175-193. https://doi. org/10.1080/09585170701446028
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. (BOE 29 de enero de 2015).: https:// boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/ BOE-A-2015-738.pdf
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE de 5 de enero de 2007). https://www.boe.es/boe/dias/2007/01/05/pdfs/A00677-00773.pdf

Cuadernos de Pedagogía >> n.º 528_febrero 2022 >> 97



LifeComp y la práctica docente, claves de reflexión

LifeComp and teaching practice, keys for reflection

Resumen: El nuevo Marco Europeo para la LifeComp supone una oportunidad para reflexionar sobre el perfil profesional de los docentes. En este artículo se expone cómo se concreta esta competencia en la práctica educativa y se ofrecen claves de reflexión sobre el perfil profesional desde esta competencia.

Abstract: The new European Framework for LifeComp is an opportunity to reflect on the professional profile of teachers. This article explains how this competence is specified in educational practice and offers keys for reflection on the professional profile from this competence.

Palabras clave: LifeComp. Profesión docente. Evidencias. Competencias.

Keywords: LifeComp. Teaching profession. Evidences. Competencies.

Jorge Úbeda

Fundación Promaestro Universidad Complutense de Madrid

ifeComp y la profesión docente

¿Qué dicen los estudiantes que es un buen profesor? «Aquel que sabe y nos quiere.» En las dos últimas décadas, la extensión de un marco competencial de la enseñanza parece que borraba esta definición de la docencia, tan precisa como bella, a favor de una definición tecnificada en la que aquella se convertía en productora eficaz de personas competentes. Sin embargo, el nuevo Marco Europeo para la Competencia Personal, Social y de Aprender a aprender (en adelante, LifeComp) devuelve la profesión docente a su núcleo más propio, aquel en el que los profesores se convierten en los que saben y quieren a sus estudiantes. Este nuevo marco incorpora una comprensión más precisa de los contenidos de esta competencia, fruto de un proceso colaborativo y plural.

Nos queremos detener, sin embargo, en tres rasgos de esta nueva formulación de la competencia. El primer rasgo es el carácter sistémico de la LifeComp. La LifeComp se describe como un sistema que contiene un conjunto de relaciones entre distintos elementos. Si gueremos comprender en qué consiste debemos seguir la pista a las relaciones y a lo que tales relaciones producen. Por ejemplo, el área personal se relaciona con el área de aprender a aprender de modo sistémico pues la flexibilidad, que es un rasgo del área personal, servirá de apoyo al desarrollo del pensamiento crítico. Es decir. todo está conectado con todo v los caminos para llegar a los desempeños esperados, no son únicos ni lineales.

El segundo rasgo es el carácter actualizador del contexto, lo cual significa que no existe una definición esencial de la LifeComp que se aplique a situaciones

